

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sirvase Proveer. Santiago de Cali, 2 de Octubre de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2338
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00630-00
Santiago de Cali, Dos (2) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2338 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCO FINANANDINA S.A. BIC, contra CARLOS ERNESTO HERNANDEZ RONDON, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO. - **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente, respecto a los dineros que devengue el demandado **CARLOS ERNESTO HERNANDEZ RONDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.972.801, por concepto de salarios por parte Cobiscorp Colombia S.A. Librese oficio por secretaría en forma expedita, con las advertencias legales de solidaridad del pagador, ante la eventual omisión de los descuentos.

Limítese el embargo a la suma de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$80.492.000), M/CTE.

SEGUNDO. - **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que tenga depositados por cualquier concepto, el demandado **CARLOS ERNESTO HERNANDEZ RONDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.972.801, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares.

LIMÍTESE el embargo a la suma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$60.369.000), M/CTE.

NOTIFIQUESE

La juez.

SONIA DURAN DUQUE